



2925

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y EL PLENARIO INTERSINDICAL DE TRABAJADORES CONVENCIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES

En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del diciembre del año dos mil veinticinco, comparecen **POR UNA PARTE:** la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA representada por su Rector, Dr. Héctor Cancela, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** el PLENARIO INTERSINDICAL DE TRABAJADORES CONVENCIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES (en adelante PIT-CNT) representado por José Lorenzo López, Alejandra Pereira y Carolina Spilman, con domicilio en Jackson 1283 de esta ciudad, denominada cada una como "la parte" y en su conjunto como "las partes", acuerdan la suscripción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. ANTECEDENTES

El presente acuerdo se inscribe en el Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica suscrito entre la Universidad de la República y el Plenario Intersindical de Trabajadores-Convenión Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), con fecha 25 de julio de 1990. Y tiene como antecedentes relevantes una serie de acuerdos y acciones desarrolladas que han consolidado una larga tradición vincular entre las instituciones, entre ellas destacan los acuerdos de trabajo de los años 2009, y 2011, y las Primeras Jornadas de Investigación PIT- CNT de octubre de 2013.

SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este acuerdo es el contribuir al fortalecimiento del relacionamiento entre la Universidad de la República, actuando en el marco del artículo 2 de su Ley Orgánica, y el PIT-CNT, mediante la articulación sostenida entre capacidades académicas e institucionales y las problemáticas, desafíos y demandas del mundo del trabajo.

TERCERO. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Las partes acuerdan promover un marco de cooperación interinstitucional orientado al trabajo territorial desde la perspectiva de fortalecer la formación de las personas y la organización de los movimientos sociales en los diferentes territorios, así como la promoción al desarrollo integral de los derechos humanos. También se acuerda contribuir con las capacidades académicas de la Udelar a la investigación sobre temas relevantes para el desarrollo nacional.

Los objetivos específicos consisten en el desarrollo de cuatro líneas de trabajo.

- A. Estrategia Nacional para el Desarrollo: Identificación y articulación de capacidades académicas con problemas y demandas del mundo del trabajo, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo. Entre las acciones que se llevarán adelante están las de relevamiento y selección de temas, establecimiento de competencias de ambas organizaciones a los efectos de procesar los estudios.



- B. Desarrollo territorial: El desarrollo de acciones conjuntas en zonas prioritizadas —en una primera etapa, los barrios Bella Italia y Cerro/Teja de Montevideo y una zona a definir en el Interior— proyectando el desarrollo a nivel nacional en siguientes etapas, con el fin de a) Crear espacios de referencia interdisciplinarios en territorio, en coordinación con los programas APEX y PIM de la Universidad de la República. b) Fomentar la formación, la acción solidaria y el trabajo articulado con el Estado y las organizaciones sociales. c) Realizar prácticas estudiantiles universitarias y espacios de formación integral.
- C. Acceso a la justicia: Promover la generación de conocimiento pertinente a partir de los procesos en territorio y su sistematización, con el propósito de contribuir a la evaluación de impacto y al mejoramiento en el acceso a derechos, especialmente el acceso a la justicia, y a la protección de los derechos laborales.
- D. Formación combinada con el trabajo y continuidad educativa: Promover la formación y la continuidad educativa de trabajadores y trabajadoras sin formación terciaria o con trayectorias inconclusas, mediante convenios interinstitucionales (INEFOP, ANEP, UTEC, PROCES), orientados especialmente a los trabajadores de ingresos sumergidos, con alcance nacional. El apoyo incluirá acompañamiento en la trayectoria, tutorías, actividades formativas complementarias y orientación educativa personalizada.

CUARTO. COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a coordinar acciones para la concreción de los objetivos precedentes, de acuerdo con las siguientes bases:

- a) Por parte del PIT-CNT, contribuir con la definición de los territorios de referencia, las líneas de acción y los actores sociales involucrados, en el marco de las iniciativas impulsadas por la Intersocial.
- b) Por parte de la Universidad de la República (Udelar), aportar conocimiento técnico y académico, promover la instalación de consultorios y equipos interdisciplinarios en territorio, y acompañar los procesos de investigación, formación y promoción de derechos con prácticas estudiantiles universitarias.
- c) las partes promoverán la identificación, articulación y captación de recursos financieros, públicos y/o privados, necesarios para la ejecución de las líneas de acción desarrolladas en el marco del presente acuerdo.



QUINTO. PLAZO

El presente acuerdo tendrá vigencia por doce (12) meses, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos sucesivos idénticos, salvo voluntad expresa de una de las partes, que debe ser comunicada al menos dos meses antes del plazo de renovación automática. La pérdida de vigencia de este convenio no afectará las acciones pendientes de finalización que hubieren sido aprobadas por las partes oportunamente.

SEXTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Ambas instituciones designarán tres representantes para integrar una Comisión de Seguimiento. Esta Comisión tendrá una reunión anual ordinaria, previo a la realización del informe, y podrá realizar todas las reuniones extraordinarias que considere necesario. Elaborará un informe anual a las autoridades de las respectivas instituciones, describiendo las actividades realizadas, presentando una valoración de lo actuado y presentando las propuestas de futuro que entiendan conveniente. Si surgen necesidades o propuestas de trabajo no contenidas en el actual convenio la comisión podrá estudiar y proponer a ambas partes la inclusión o incorporación en el marco del presente acuerdo.

SÉPTIMO. COMUNICACIONES Y DOMICILIOS

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por, correo electrónico u otro medio idóneo admitido legalmente que permita acreditar fehacientemente el día, hora y contenido de la comunicación a los domicilios y direcciones constituidos en el presente documento, las que se mantendrán vigentes mientras no se notifique fidedignamente por los medios pre anunciados, la voluntad de constituir un nuevo domicilio.

OCTAVO. OTORGAMIENTO

En prueba de conformidad, previa lectura de las Partes, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Dr. Héctor Cancela
Rector
Udelar

José Lorenzo López
PIT-CNT

Alejandra Pereira
PIT-CNT

Carolina Spillman
PIT-CNT